



### ACTA DE CIERRE DE INVENTARIO

En la ciudad de México, siendo las nueve horas del día **18 de diciembre del año dos mil veinticinco**, se reunieron en las oficinas de la **Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**; sito en calle Atletas No.2, edificio Pedro Infante, Colonia Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México; las personas servidores publicas siguientes: la **C. Argelia Acosta Andrés**, quien ocupa el cargo de **Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales**, con No. de empleado **677**, y el **C. Moises Gerardo Rosaslanda Gasca**, quien ocupa el cargo de **Técnico Especializado**, y responsable del presente conteo físico del Programa Anual de Levantamiento Físico de Bienes Muebles propiedad de esta Televisora, dependiente de la **Subdirección General de Administración y Finanzas**, con el fin de hacer constar el **cierre de los trabajos del Programa de Levantamiento Físico de Inventarios de Bienes Muebles**, correspondiente al ejercicio fiscal **2025**; -----

#### ----- ANTECEDENTES -----

Con Circular SGAF/500/003/2025, de fecha **31 de enero de dos mil veinticinco** se hizo del conocimiento a todo el personal que labora en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22, respecto a que se llevará a cabo, el Programa de Levantamiento Físico de Inventario de Bienes Muebles Instrumentales propiedad de esta Televisora, correspondiente al ejercicio 2025; de conformidad con las Normas Vigésima Séptima y Vigésima Octava de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.-----

#### ----- HECHOS -----

El **C. Moises Gerardo Rosaslanda Gasca**, declara que el objetivo de la presente Acta, es hacer constar y obtener la integración física, actualizada y confiable de todos los bienes muebles que constituyen el activo fijo de **Televisión Metropolitana S.A de C.V.**, mediante el Programa anual del conteo Físico de Bienes Muebles 2025; Con base en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.; la **C. Argelia Acosta Andres**, manifiesta que está debidamente informada de los objetivos y alcances del presente Programa.-----

Se hace constar que el universo de bienes muebles que constituyen el activo fijo de **Televisión Metropolitana S.A de C.V.**, era de:

1. Un total de **6,813 (seis mil ochocientos trece)**, bienes muebles de **Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**, con un valor de **\$274,046,491.16 (doscientos setenta y cuatro millones cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y un pesos 16/100 M.N)**.



2. De los cuales se localizaron un total de **6,293 (seis mil doscientos noventa y dos)**, bienes muebles de **Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**, con un valor de **\$249,278,028.84 (doscientos cuarenta y nueve millones doscientos setenta y ocho mil veintiocho pesos 84/100 M.N.)**
3. Se hace mención de que **8 (ocho)**, de los bienes muebles localizados son bienes duplicados con un valor total de **\$1,413,610.78 (un millón cuatrocientos trece mil seiscientos diez pesos 78/100)**.
4. No fue posible localizar un total de **520 (quinientos veinte)** bienes muebles de **Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**, con un valor total de **\$24,768,462.32 (veinticuatro millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 32/100 M.N.)**.
5. De los **520 (quinientos veinte)** bienes muebles no localizados de **Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**, hay un total de **444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro)**, bienes muebles, los cuales cuentan con un registro en **actas de levantamiento físico**, dando un valor total de **\$18,645,296.61 (dieciocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos 61/100 M.N.)**, los **76 (setenta y seis)** bienes muebles no localizados restantes cuentan con un valor total de **\$6,123,165.72 (seis millones ciento veintitrés mil ciento sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.)**, se hace mención de que los 76 bienes no cuentan con un registro en **acta de levantamiento físico**, derivado de que no se cuenta con un respaldo de información física (**vale de resguardo**), de que los bienes estuvieran bajo el resguardo de los servidores públicos que registra la base de datos **2025**.
6. Aunque la búsqueda fue exhaustiva, no se pudo localizar algún bien mueble que forman parte de los **no localizados**.
7. En el transcurso del año **2025**, se elaboró el conteo físico y actualización correcta de la base de datos, comparando y tomando como base para su elaboración, los folios de resguardo **2024**, y la base de datos del mismo año, para realizar la comparación de la información y contar con una base más clara de los bienes muebles pertenecientes a cada área administrativa.
8. Derivado de lo anterior se generó una base actualizada correctamente con información de a quien pertenecían los bienes localizados y los no localizados, para su correcto uso en la elaboración del conteo físico del **Inventario Anual 2026**.



-----**Resultado Final**-----

A la conclusión del citado programa, se obtuvieron los siguientes resultados; -----

**1.- Un total de 6,813 (seis mil ochocientos trece), bienes muebles, con un valor total de \$274,046,491.16 (doscientos setenta y cuatro millones cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y un pesos 16/100 M.N).** -----

**2.- Un total de 6,293 (seis mil doscientos noventa y dos), bienes muebles localizados con un valor total de \$ de \$249,278,028.84 (doscientos cuarenta y nueve millones doscientos setenta y ocho mil veintiocho pesos 84/100 M.N).** -----

**3.- Un total de 520 (quinientos veinte) bienes muebles con un valor total de \$24,768,462.32 (veinticuatro millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 32/100 M.N).** -----

-----**Cierre de Acta**-----

La presente acta no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegar a determinarse con posterioridad por alguna autoridad competente, respecto a todos los puntos que se precisan en el contenido de la presente y sus anexos; previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por **concluido** el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles, a las diecisiete horas del día de su levantamiento, firmando para constancia en sus fojas al margen y calce los que en ella intervinieron.-----

**C. Argelia Acosta Andrés**  
Gerente de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

**C. Moises Gerardo Rosaslanda Gasca**  
Técnico Especializado y encargado del  
presente conteo físico de bienes  
muebles 2025